Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACIÓN	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-16	Página 1 de 2
		Versión 0	20/06/2016

ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÒN Y ASIGNACIÒN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS

CONVENIO/CONTRATO No. CDS 2026-667	**CONTRATISTA: ALMACEN AUTOREPUESTOS S.A.S**
OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANO DE OBRA, BOLSA DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, POR MONTO AGOTABLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE CORPOBOYACÁ.	
FECHA DE INICIACIÓN (DD-MM-AA): 21/05/2026	**FECHA DE TERMINACIÓN (DD-MM-AA): 31/12/2026**

NOVEDAD	:	CAMBIO DE SUPERVISION
CAUSA	:	PERIODO DE VACACIONES Del 1 de octubre al 13 de noviembre de 2026
SUPERVISOR SALIENTE	:	OSCAR ARTURO GUEVARA ALVAREZ Profesional Especializado Grado 12
NUEVO SUPERVISOR	:	CARLOS ALBERTO GÓMEZ RODRÍGUEZ Profesional Universitario Grado 10

INFORME GENERAL

ESTADO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS

1. AVANCE TÈCNICO:

El contrato se ha ejecutado de manera regular, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas acordadas. Actualmente, el contrato registra un avance físico del 59% a corte del 30 de septiembre de 2026.

2. AVANCE ADMINISTRATIVO:

El contrato CDS 2026-667 se suscribió en plataforma SECOP el día 19 de mayo de 2026, e inició su ejecución el día 21 de mayo de 2026 con un plazo de ejecución de **Siete (07) meses y once (11) días calendario** contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03 y un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) A MONTO AGOTABLE.**

El expediente del contrato se encuentra con su respectiva hoja de control de documentos, estudios previos, matriz de determinación de riesgos, análisis del sector, certificado de disponibilidad presupuestal, y demás documentos precontractuales, minuta del contrato, registro presupuestal, acta de inicio, sus respectivos informes de igual forma, el contrato se encuentra reportado en el informe mensual SIRECI en el periodo comprendido de mayo a septiembre.

3. AVANCE FINANCIERO:

Avance Financiero y presupuestal de 57% correspondiente a 4 informes así:

PROGRAMACION DE PAGOS						No. (n) DE PAGOS (x): 8	
MARQUE CON UNA X EL PAGO APLICABLE PARA ESTE INFORME	PAGO N° n/x	DIGITE UNICAMENTE EL CODIGO FUENTE, DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION PARA PAGO RELACIONADA EN EL CUADRO SUPERIOR				SALDO INICIAL (TOTAL VALOR A PAGAR)↑	$150.000.000,00
		A	B	C		D	E
		1.2.3.1.01.03.01	----------	----------	...Inserte columnas de ser	TOTAL PAGO ($) (A+B+C+...)	SALDO DESPUES DEL PAGO (E↑-D)
	1/8	$ 17.321.923,99	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.321.923,99	$ 132.678.076,01
	2/8	$ 25.157.704,00	$ 0	$ 0	$ 0	$ 25.157.704,00	$ 107.520.372,01
	3/8	$18.938.271,00	$ 0	$ 0	$ 0	$ 18.938.271,00	$ 88.582.101,01
X	4/8	$23.592.154,00	$ 0	$ 0	$ 0	$ 23.592.154,00	$ 64.989.947,01

4. PÒLIZAS:

Las pólizas fueron aprobadas por la Secretaria General y jurídica el pasado 21/05/2026, de la siguiente manera:

RIESGO	ASEGURADORA	No. POLIZA	VIGENCIA INICIAL constitución póliza	VIGENCIA FINAL última modificación si aplica *
Responsabilidad Civil Extracontractual	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	39-54-101003359	19/05/2026	31/12/2027
Cumplimiento		39-46-101020603	19/05/2026	30/06/2027
Calidad del servicio			19/05/2026	31/12/2027
Pago de salarios y prestaciones sociales			19/05/2026	31/12/2029

ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÒN Y ASIGNACIÒN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS

5. INFORMES DE SUPERVISION:

Se han radicado cuatro (4) informes de supervisión para el pago con sus respectivos soportes de acuerdo a los lineamientos del FRF-09 bajo los siguientes radicados:

- Radicado No. 026559 del 13/08/2026 (mayo)
- Radicado No. 030123 del 10/09/2026 (junio)
- Radicado No. 031060 del 17/09/2026 (julio)
- Radicado No. 032327 del 28/09/2026 (agosto)

6. OBSERVACIONES:

N/A

7. DOCUMENTACIÒN ADJUNTA:

N/A

8. PERFIL Y COMPETENCIAS DEL SUPERVISOR: ***(De acuerdo con los Estudios Previos)***

Profesional Universitario Grado 10

Señor (a) Supervisor (a): en consecuencia y según la presente Acta, le corresponde verificar y controlar que el contratista cumpla y ejecute en forma correcta y oportuna el objeto dentro de los términos estipulados en el mismo.

No sobra recordar:

1.- Que una vez vencido el Contrato y/o Convenio no podrá prorrogarse, ni modificarse, es decir, que en el evento de requerirse una prórroga o modificación, tanto en el plazo como en el valor, estas deben solicitarse y motivarse por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación y antes de su vencimiento, previo visto bueno del Secretario General. Deberá elevarse ante la Secretaria General para el trámite pertinente. En todo caso, la solicitud de prórroga debe venir sustentada y justificada.

2.- Que en el caso de adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, no puede ser cambiado el objeto del CONTRATO y/o CONVENIO inicial.

3.- Que las adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, deben constar en documento que lo adicione o modifique, suscrito por las partes contratantes.

4.- Que para firmar Acta de iniciación, el interventor o supervisor deberá verificar: que se constituyan las pólizas requeridas y que las mismas hayan sido aprobadas, se expida el registro presupuestal correspondiente. Sin los requisitos mencionados no podrá iniciar la ejecución del convenio/contrato.

5.- Que las adiciones o modificaciones requieren de la ampliación o prórroga de la garantía única inicialmente constituida.

6.- Que si se presenta incumplimiento total Parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, el CONTRATO y/o CONVENIO prevé la forma de hacer exigible su cumplimiento, a través de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de la declaratoria de la caducidad del CONTRATO y/o CONVENIO.

7.- Que una vez cumplido el objeto del convenio se deberá producir un Acta de Terminación y Liquidación del mismo. No se pagarán los desembolsos finales sin dicha acta.

8.- Que especialmente el interventor debe velar por que las garantías estipuladas, se mantengan vigentes durante toda la ejecución del CONTRATO y/o CONVENIO en los términos pactados en el mismo.

9.- Que de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el interventor/supervisor debe rendir los informes periódicos respecto de la ejecución de este, con sus respectivas observaciones, de lo cual debe informar a la Secretaria General para que esta ejerza la vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.

10.- Como supervisor designado deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el manual de Interventoría y de supervisión de la entidad.

- ***En consecuencia, es deber y obligación de interventor/supervisor del CONTRATO y/o CONVENIO ejercer un control estricto sobre los mismos, por cuanto de conformidad con lo establecido en los Art. 51 y 50 de la Ley 80/93, el interventor/supervisor "responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley".***
- ***Finalmente usted cuenta por parte de la Secretaría General, de la oficina de contratación y del grupo temático de Interventorías/supervisor, con la asesoría y apoyo que requiera, para el cumplimiento de la labor que le ha sido encomendada.***

FORMALIZACIÒN DE LA ENTREGA Y EL RECIBO:

	ENTREGA	RECIBE	APRUEBA
NOMBRE	OSCAR ARTURO GUEVARA ALVAREZ	CARLO ALBERTO GÓMEZ RODRÍGUEZ	RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
CARGO/ROL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 12	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 10	SECRETARIA GENERAL Y JURÍDICA
FIRMA			
FECHA	30/09/2026	30/09/2026	